

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO Nº 262

VISTO: El Expte. Nº 5.741-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad eleva documentación relacionada con la Obra: "*Pavimento en calle Concordia entre Pje. El Rosedal y Chacho Peñaloza*", cuyo monto asciende a \$ 82.500,00 (pesos ochenta y dos mil quinientos), solicitando el correspondiente Decreto de aprobación y adjudicación a la Firma **Díaz Nieva Sandra Fátima**; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que formula tal pedido en el marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia a suscribirse entre la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y esta Municipalidad; elevando a tal efecto la siguiente documentación: Memoria Descriptiva (fs. 03); Planimetría (fs. 04); Análisis de Precios (fs. 05/14); Cuadro de Incidencia por m2 y Presupuesto emitido por la Empresa (fs. 15); Plan de Trabajo (fs. 16); Curva de Inversiones (fs. 17); Relevamiento Fotográfico (fs. 18); Croquis de Ubicación (fs. 19) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 28/41);

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 informa que el referido Convenio, ya firmado por esta Municipalidad, se encuentra en trámite en la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante Expte. Nº S01:00119355/2011 y que la obra que nos ocupa podrá ser ejecutada una vez que la Nación transfiera a esta Municipalidad los fondos acordados en dicho Convenio,

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08 -modificado por los Decretos Nº 546/08 y Nº 582/10- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras públicas a ejecutarse en este Municipio), se expide a fs. 44 señalando que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos, aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la preadjudicación de la obra en cuestión a la referida Empresa, por el monto señalado a fs. 1;

Que a fs. 45 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación y a fs. 45 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite y sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico, el Sr. Asesor Letrado a fs. 46 dictamina que, atento a los antecedentes e informes obrantes, la obra se enmarca dentro de lo previsto en la Ordenanza Nº 1802 y culmina indicando que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para aprobar la Carpeta Legal y Técnica y disponer la preadjudicación de la obra a la citada Empresa, quedando establecido que la medida se encuentra condicionada a la efectiva transferencia de los fondos por parte del Organismo Nacional, circunstancia que una vez efectuada tornará eficaz la ADJUDICACION, con expresa notificación a la empresa contratista;

Que la referida Ordenanza Nº 1802 establece que las obras a ejecutarse con los fondos provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios "*...revisten el carácter de urgentes e imprescindibles...*" (Art. 1º); autoriza la contratación directa de dichas obras por hasta el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) (Art.2º); y además dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará las obras a realizarse (Art. 3º);

///...

17 MAY 2011

//...

Continuac.
DECRETO

Nº 262 1

Que conforme lo dispuesto en dicha Ordenanza y por el monto al que asciende la obra que nos ocupa (\$ 82.500,00), la misma puede contratarse en forma directa;

Que además es del caso destacar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se encuentran aprobados por Decreto Nº 295/09, conforme modificación introducida por Decreto Nº 207/11;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 51 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 5.741-M17-S-11, que regirá la ejecución de la Obra: "*Pavimento en calle Concordia entre Pje. El Rosedal y Chacho Peñaloza*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: Disponese la PRE-ADJUDICACION para la ejecución de la Obra: "*Pavimento en calle Concordia entre Pje. El Rosedal y Chacho Peñaloza*", por el monto de \$ 82.500,00 (pesos ochenta y dos mil quinientos), a la Empresa Díaz Nieva Sandra Fátima, ubicada en calle 11 Nº 479 – Los Pocitos – Tafi Viejo – Tucumán y domicilio especial en calle Cariola Nº 1.080 de la ciudad de Yerba Buena, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: Dejase establecido que la presente preadjudicación queda sujeta a la efectiva transferencia de los fondos por parte de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, quedando la presente preadjudicación convertida en adjudicación una vez efectivizada dicha transferencia, lo que será notificado en forma fehaciente a la Empresa Contratista por esta Municipalidad, a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Varias", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.-**

Eld/kps.-

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Art. JULIO E. FERRERA PIEDRABUEYA
SECRETARIO DE V.R.A.S. y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA